

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue inadmitida y, dentro del término concedido para ello, fue allegado memorial aduciendo el cumplimiento de los requisitos exigidos para su admisión. No obstante lo anterior, se pudo evidenciar que los requisitos no fueron cumplidos de la forma exigida. A Despacho para que provea.

Medellín, 13 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	0683
Proceso	Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandado	MARTHA CECILIA ECHAVARRIA ALZATE
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00207 00
Decisión	Rechaza Demanda

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no allegó Certificado de Existencia y Representación de la demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN, sino de COINDEPENDENCIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, sociedad esta última que ninguna relación guarda con las partes del presente proceso. Por lo anterior, se concluye que no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en auto de inadmisión y, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de trámite ejecutivo promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN y en contra de MARTHA CECILIA ECHAVARRIA ALZATE.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de los anexos, como quiera que la demanda fue presentada virtualmente.

TERCERO: Se ORDENA el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f73999cdd6d84d0970f67156ad28193af1354529edf0ec52cd7b72e738e9503

Documento generado en 13/04/2021 12:14:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 061 (E)** Hoy **14 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario